go el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cabazos.—Sebastian Rodríguez.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente en este Juzgado el C. Manuel López, quien previas las formalidades de ley, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural de Camargo y residente en ésta hace cuarenta y cinco años, casado, criador, y de sesenta años de edad.

Preguntado sobre los mismos puntos que lo fué el anterior, contestó: que es nulo que las autoridades, tanto civiles como militares de esta frontera, hayan tolerado ni toleren en la actualidad á los abigeos, cuando por el contrario, se persiguen hasta aprehenderlos y castigarlos conforme á su delito: que con respecto á que los soldados que cubren la línea del Bravo hayan pasado al otro lado para conducir ganado para éste, ignora completamente esta circunstancia, pues ni lo había oido decir hasta ahora que lo vió escrito en el párrafo preinserto en la comunicacion que se le puso á la vista. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando comigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Manuel López.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En diez del mismo mes, presente en este Juzgado el C. Manuel Villareal, quien previas las mismas formalidades que las anteriores declarantes, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, casado, criador, y de sesenta y nueve años de edad.

Preguntado sobre lo mismo que lo han sido los que preceden, contestó: que es falso en todas sus partes el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que se le puso á la vista, y que con respecto á que los soldados que cubren la línea del Bravo, hayan pasado á la banda izquierda del Bravo con el objeto de pasar ganado para este lado, lo ignora completamente y ni lo había oído decir hasta ahora. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—José M. Villareal.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente el C. Inocencio Portilla, quien previas las formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de esta H. ciudad, casado, comerciante y de treinta y ocho años de edad.

Preguntado sobre lo mismo que lo han sido los anteriores declarantes, contestó: que le consta que las autoridades, tanto civiles como militares, no solo no toleran á los abigeos, sino que los persiguen hasta aprehenderlos y castigarlos conforme á su delito: que ignora que los soldados de esta frontera hayan pasado á la izquierda del Bravo con el objeto de pasar ganado para éste, pero que ni lo había oído decir hasta ahora que le sorprende verlo en el párrafo de la comunicacion que ha leído. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—I. Portilla.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En la fecha, presente el C. S. W. Brooks, examinado como los anteriores testigos, absolviendo sus generales dijo: que se llama como queda dicho, natural de los Estados Unidos, y vecino de ésta hace siete años, casado, carpintero y de treinta y nueve años de edad.

Preguntado sobre el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que encabeza estas diligencias, contesto: que ignora completamente el contenido de dicho párrafo, que tampoco sabe que los soldados que cubren la línea del Bravo, hayan pasado alguna vez á conducir ganado de aquel lado para éste. Que lo dicho es la verdad en la que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—S. W. Brooks.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez*

En el mismo dia, presente el C. Juan Mainero que fué interrogado sobre sus generales, despues de haber otorgado la protesta de la ley, dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de esta H. ciudad, casado, comerciante y de treinta y cinco años de edad.

Preguntado sobre el contenido del párrafo preinserto en el oficio que encabeza esta informacion, contestó: que sabe, por ser de pública notoriedad, no ser verdad la complicacion que dicen tener las autoridades con los abigeos de Téjas, y que ántes por el contrario, pruebas muchas hay de que en todos tiempos y muy particularmente en esta última época, se han perseguido con tenacidad y castigado con severidad, tanto por las autoridades civiles como militares: que muchos años hace ha habido criminales que se ocupan del robo de animales, tanto de parte de Téjas, como de parte de México, notándose en consecuencia que en ambas márgenes se comete esta clase de tráfico criminal, siendo de notarse que últimamente, debido á los esfuerzos de las autoridades, se han minorado mu-

cho esos escándalos, si bien no se ha logrado exterminarlos del todo, debido quizá á la facilidad que les presta el Rio Grande para burlar á veces la persecucion que se les hace y repasando de uno á otro lado del Rio; que respecto á lo que consta en la comunicacion del Sr. Cónsul de Bronswille relativa á que algunos soldados de caballería hayan pasado á cometer el robo de ganado en Téjas, no parece sino una burla de la prensa americana, pues es público y notorio la actividad con que esa misma fuerza de la Federacion ha perseguido á los criminales que hacen ese tráfico, sin que se entienda por esto, que solo en la parte de Téjas se cometan esos robos, pues hace veinte años que este criminal tráfico ha causado la ruina de ranchos de los criaderos de la parte mexicana, á quienes constantemente se les roba sus intereses exportándolos para Téjas. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Juan Mainero.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En la misma fecha, presente el C. Gregorio Sierra, quien previas las formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural de España y vecino de ésta hace siete años, casado, comerciante y de veintinueve años de edad.

Preguntado sobre lo mismo que lo han sido los anteriores declarantes, contestó: que no es cierto que las autoridades, ni civiles ni militares toleren á los abigeos, sino que por el contrario, persiguen con tenacidad á los que se ocupan de ese tráfico, y cuando llegan á aprehenderlos se les castiga con arreglo á las leyes: que respecto de que de la fuerza que cubre esta frontera, se ocupan algunos soldados en ir á traer ganado de aquel lado para éste, lo ignora completamente y ni lo había oido decir hasta ahora que con sorpresa lo ve en el párrafo del oficio que se le puso á la vista. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Gregorio Sierra.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En once del mismo mes, compareció ante este juzgado el C. Antonio Villareal, quien habiendo otorgado la protesta de estilo, fué examinado sobre sus generales y dijo: llamarse como queda dicho, natural y vecino de esta ciudad, casado, comerciante y de cincuenta años de edad.

Preguntado sobre el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que se le puso á la vista y que da principio á estas diligencias, contestó: que no es cierto en ninguna de sus partes el párrafo que ha leído; que por el contrario, tanto las autoridades civiles como militares, persiguen y castigan con rigor á los abigeos. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Antonio Villareal.*— A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En diez y seis del mismo mes, compareció ante este Juzgado el C. Tiburcio Cisneros, quien previas las mismas formalidades que los anteriores testigos, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, viudo, criador y de cincuenta años de edad.

Preguntado al tenor del contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que encabeza estas diligencias, contestó: que es falso en todas sus partes el contenido del párrafo que se le ha leído, que ni las autoridades civiles ni militares, no han tolerado á los abigeos en ningun tiempo, sino al contrario, los han perseguido y castigado cuando han llegado á aprehenderse; que con respecto á algunos soldados de caballería empleados en la línea del Bravo, hayan pasado á traer ganado de aquel lado para éste, lo ignora completamente y ni lo había oido decir hasta ahora. Que lo dicho es la verdad á cargo de la protesta que tiene otorgada, y en ello se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Tiburcio Cisneros.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En diez y ocho del mismo mes, compareció ante este Juzgado el C. Francisco Fragoso, quien previas las mismas formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, natural de los Llanos y residente en ésta hace cuarenta y cinco años, casado, labrador, y de setenta y un años de edad.

Preguntado sobre el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que encabeza estas diligencias, contestó: que no es cierto que las autoridades civiles y militares, toleren á los abigeos, y ni que los soldados que cubren la línea del Bravo se ocupen de ese tráfico, pues por el contrario, se persiguen por unas y otras, á los malhechores y se castigan conforme á su delito. Que lo dicho es la

verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Francisco Fragoso.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E., Galvez.*

En la misma fecha, presente en este Juzgado, el C. Cesario Longoria, quien previas las mismas formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, soltero, labrador y de cincuenta y cinco años de edad.

Preguntado sobre los mismos puntos que lo fué el anterior, contestó: que es falso que las autoridades civiles como militares toleren á los abigeos, que por el contrario siempre se han perseguido con tenacidad á esta clase de criminales y castigándoseles rigurosamente: que respecto de los soldados que cubren la línea del Bravo, hayan pasado á la banda izquierda á conducir ganado para este lado, es del todo punto falso, pues ni lo había oido decir hasta ahora, y ni de creerse es de que se ocupen de tan criminal tráfico. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Cesario Longoria.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente en este Juzgado el C. Domingo Jiménez, despues de haber otorgado la protesta respectiva, fué examinado sobre sus generales, y contestó: que se llama como queda dicho, natural de San Cárlos y vecino de ésta, casado, labrador y de sesenta y un años de edad.

Preguntado sobre las mismas formalidades que lo han sido los anteriores, dijo: que no es cierto que las autoridades de esta frontera, tanto civiles como militares toleren á los abigeos, que por el contrario siempre se han perseguido y castigado conforme se han aprehendido, que respecto de que los soldados que cubren esta línea, hayan pasado al otro lado á conducir ganado para este lado, ignora completamente este hecho y ni lo cree posible, supuesto que son los que con tenacidad persiguen á esta clase de criminales. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Domingo Jiménez.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En veinte del mismo mes, presente en este Juzgado el C. Leonardo Longoria, quien previas las mismas formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de esta H. Ciudad, casado, propietario y de cincuenta y tres años de edad.

Preguntado al tenor del contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que encabeza estas diligencias, contestó: que no es cierto que las autoridades civiles y militares de esta frontera toleren los abigeos, sino por el contrario los persiguen hasta aprehenderlos y se les castiga conforme á su delito; que con respecto á que los soldados que cubren esta línea hayan pasado á la banda izquierda del Bravo á conducir ganado para este lado, ignora completamente esta circunstancia y ni la cree posible, supuesto que son los que persiguen con más tenacidad á esa clase de criminales; y la prueba es que han colgado á algunos en los caminos de esta Jurisdiccion. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Leonardo Longoria.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente en este Juzgado el C. Juan F. Canales, quien previas las mismas formalidades que lo han sido los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural de C. Guerrero y vecino de ésta hace cuarenta y ocho años, casado propietario, y de cincuenta años de edad.

Preguntado sobre los mismos puntos que lo han sido los que preceden, contestó: que es enteramente falso en todos sus puntos el contenido del párrafo preinserto, en la comunicacion que encabeza estas diligencias y que ha leído. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia.—*García Cavazos.—Juan F. Canales.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En la misma fecha, presente el C. Macario Cruz, quien, previas las formalidades de la ley, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural de la Bahía del Espíritu Santo y vecino de ésta hace veinticuatro años, casado, labrador y de treinta y cinco años de edad.

Preguntado si es cierto el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que se le ha leído, contestó que en ninguna de sus partes es cierto su contenido, que por el contrario se persiguen y

castigan á los abigeos por unas y otras autoridades, y mucho ménos posible es que los soldados que cubren esta línea, se ocupen de ese tráfico. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Macario Cruz.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente el C. Hilario Echazarreta, quien previas las formalidades de ley, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, soltero, propietario y de treinta y dos años de edad.

Preguntado sobre el mismo particular que lo han sido los anteriores, contestó: que no es cierto en ninguna de sus partes el contenido en el párrafo preinserto en la comunicacion que se le ha leído, que por el contrario se persiguen y castigan con el rigor de la ley por unas y otras autoridades á esta especie de criminales. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Hilario Echazarreta.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En veintidos del mismo mes, presente en este Juzgado el C. Leonardo Salinas, quien previas las mismas formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, casado, criador, y de sesenta y seis años de edad.

Preguntado si es cierto el contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que se le pone á la vista, contestó: que es enteramente falso en su primera parte el párrafo que ha leído, y que con respecto á su segunda parte, lo ignora completamente en razon de que como su residencia es en la seccion 20, bastante retirado de la orilla del Rio, no sabe los acontecimientos que puedan suceder. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Leonardo Salinas.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En la misma fecha, presente en este Juzgado el C. Silverio Ramírez, á quien, previas las mismas formalidades que lo han sido los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, viudo, criador, y de cincuenta y tres años de edad.

Preguntado sobre los mismos puntos que lo fué el anterior, contestó: que habiendo oído la anterior declaracion, la hace suya en todas sus partes exponiendo las mismas razones; y que por contener la verdad, en ella se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Silverio Ramírez.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia, presente en este Juzgado el C. Manuel Leal, quien previas las mismas formalidades que los anteriores, fué examinado sobre sus generales, y dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, soltero, criador, y de veintidos años de edad.

Preguntado qué sabe con respecto al contenido del párrafo preinserto en la comunicacion que se le ha leído, contestó: que es falso en todas sus partes el mencionado párrafo. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, firmando conmigo el Juez y los de asistencia. Doy fe.—*García Cavazos.—Manuel Leal.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En la misma fecha, presente en este Juzgado el C. Abato Longoria, previa protesta que otorgó de decir verdad en lo que supiese y fuere interrogado, siéndolo por sus generales dijo: llamarse como queda dicho, natural y vecino de esta ciudad, casado, criador, y de cuarenta años de edad.

Preguntado al tenor del contenido de la comunicacion que obra á fojas primeras de esta informacion, contestó: que no es cierto en ninguna de sus partes el contenido del párrafo preinserto en la relacionada comunicacion y que sí lo es que las autoridades, tanto civiles como militares, persiguen y castigan á los abigeos conforme á su delito. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaracion, firmando conmigo el Juez y los testigos de asistencia. Doy fé. —*García Cavazos.—Abato Longoria.*—A., *B. M. Dávila.*—A., *E. Gálvez.*

En el mismo dia presente el C. Manuel García, quien previas las formalidades de ley, fué examinado sobre sus generales, dijo: que se llama como queda dicho, natural y vecino de ésta, casado, criador, y de cincuenta y un años de edad.

Preguntado sobre el contenido del párrafo que se le leyó, contestó, que tan no es cierto el contenido del párrafo, que se vean los archivos de las comisarías foráneas y se encontrarán multitud de